CULTURA GEO

BOLETÍN 0003. DICIEMBRE 2019. PUBLICACIÓN SEMESTRAL. BOGOTÁ D.C. ISSN 2805-7236

"ADMINISTRAR LA TIERRA DE MANERA INTELIGENTE. EL RETO PARA COLOMBIA"



IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

CIAF Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica

ICDE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA DE DATOS ESPACIALES

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO

EDITORIAL

En este momento Colombia se encuentra en un proceso de cambio en su política de administración de tierras, que se recoge en los postulados de la reciente política catastral. Esta exige una reorganización de las entidades estatales, para transformar el Catastro en un servicio público que no solo cumpla con sus fines fiscales, sino que también contribuya como dato fundamental para construir una sociedad más equitativa, en especial en la promoción de la igualdad social en el campo colombiano.

Como parte de las acciones encaminadas a difundir el nuevo conocimiento en esta temática y a empoderar al ciudadano para que conozca este nuevo enfoque del Catastro, se presenta, desde la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales, ICDE —liderada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC—, la tercera edición del Boletín Cultura GEO. Este suma en su contenido la visión de entidades del gobierno y organizaciones internacionales que cooperan para la mejora de la administración de tierras en el país, compartiendo las experiencias de las entidades involucradas que tienen bajo su cargo la responsabilidad de echar a andar esta nueva política pública.

Esta edición del Boletín que ha sido titulada - Administrar la tierra de manera inteligente. El reto para Colombia – , nos comparte el saber práctico en materia de administración de tierras, catastro multipropósito y ordenamiento social de la propiedad, visto por diferentes actores: algunos generadores de política pública como la Presidencia y el DNP; otros como operadores de esta exigente política de cambio para el país como la Agencia Nacional de Tierras, ANT, la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, y —por supuesto— el IGAC. También se plasma la mirada de organizaciones internacionales que apalancan y asesoran la nueva política catastral, como lo son el Banco Mundial y la Agencia de Implementación de la Cooperación Suiza. Finalmente, el ámbito académico también se hace presente con experiencias y oferta académica, como la proyectada desde el Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica, CIAF, para cubrir la necesidad de profesionales idóneos que tengan la competencia de adelantar los proyectos que permitirán consolidar un censo inmobiliario con múltiples propósitos que contribuyan al desarrollo del País.

Por último, en consonancia con lo anterior, se destaca la sintonía institucional que se ha tenido alrededor del tema de catastro y administración de tierras. Lo anterior permite seguir materializando el propósito con el cual se generó este boletín, desde la ICDE, como una estrategia para la generación de una cultura geográfica. Este Boletín es producto de un trabajo colaborativo basado en la labor misional de compartir conocimiento geográfico, en el marco de la comunidad geoespacial y de “contribuir al desarrollo del país, mediante la gestión eficiente de la producción y el acceso a recursos geoespaciales con calidad y oportunidad, que facilite la toma de decisiones y la generación de conocimiento del Gobierno y la sociedad”.

GIT Gobierno Geoespacial ICDE
Centro de Investigación y Desarrollo
en Información Geográfica (CIAF)
IGAC

Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE

Boletín Cultura GEO / ICDE, IGAC. -- Vol. 2 (2019)
Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi,
ISSN: 2805-7236
ilustraciones, gráficas, fotografías a color.

Periodicidad semestral
Recurso en línea: http://www.icde.org.co/sites/default/ files/BoletinCulturaGeo.pdf

1. Geografía – Colombia – Publicaciones Seriadas
2. Geografía Humana – Colombia – Publicaciones Seriadas
3. Geomática – Colombia – Publicaciones Seriadas
4. Sistemas de Información Geográfica – Colombia – Publicaciones Seriadas
5. Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) - Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

CONTENIDO

COMUNIDAD ICDE 4

Catastro Multipropósito: Principal herramienta de construcción de paz con legalidad y equidad 4

La Política de Ordenamiento Social de la Propiedad en Colombia: Algunas consideraciones frente a la metodología de atención por oferta y el Barrido Predial Masivo 7

Cinco cambios estructurales en la política de gestión catastral en Colombia 9

Contexto en los temas de catastro y registro en Colombia 11

ACADEMIA 14

Oferta académica en colaboración para el fortalecimiento de la Administración de Tierras 14

Estrategia para ampliar la oferta institucional de formación académica en áreas de estudio relacionadas con la actividad catastral en el CIAF 15

TECNOLOGIA 17

"Fit For Purpose": una metodología innovadora para la Administración de Tierras que acerca la tecnología a la comunidad 17

Avanzando en la Construcción del Modelos LADM para planes de Ordenamiento Territorial 20

ACTUALIDAD 23

Soporte de la cooperación suiza a la modernización de la administración de tierras en Colombia 23

ENTREVISTA 25

Propuesta de la ONU y el Banco Mundial para la implementación de un Marco Integrado de Información Geoespacial 25

TESAURO 28

Catastro Multipropósito: Principal herramienta de constucción de paz con legalidad y equidad

Carlos Enrique Moreno, Alejandra Carolina Botero, Carolina Garnica
Consejería Presidencial para la Gestión del Cumplimiento
Presidencia de la República de Colombia

Entendido que la ampliación de la cobertura del catastro, así como la actualización del mismo facilita la formalización de la propiedad rural y urbana, y habida cuenta de la innegable necesidad de empezar a desplegar la primera fase de interoperabilidad entre la información catastral y registral del Catastro Multipropósito, la recientemente expedida Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1955 de 2019, adoptó los aprendizajes sobre el pasado, y abordó de manera sustancialmente distinta el concepto catastral. Para ello, partió de la evidente necesidad de la actualización catastral y su cobertura nacional, así como de su inminente interoperabilidad con registro, bajo los siguientes principios:

- Se definió la implementación de herramientas digitales y de última tecnología para efectos catastrales, hecho que acarrea la necesaria simplificación de procedimientos catastrales por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

- La necesidad de implementar el catastro con enfoque multipropósito. Este se iniciará por fases, siendo la primera y de imperiosa puesta en marcha la interoperabilidad de la información catastral y registral.

- Su implementación será efectuada bajo el principio de costo-efectividad, con miras a ampliar la cobertura, y actualización de la base catastral, así como su necesario cruce con la información registral, bajo un sistema interoperable que admita con posterioridad la inclusión de información asociada a subsecuentes fases del multipropósito.

- Fue necesario adoptar los estándares internacionales en materia catastral, actualmente aterrizados el modelo Land Administration Domain Model (LADM por sus siglas en inglés). Sin embargo, se mantiene la prueba de los títulos de dominio sobre predios, acorde con las competencias registrales y preservando el certificado de tradición y libertad como la única prueba de dominio u operaciones inmobiliarias.

- El Catastro Multipropósito, de suyo, genera la necesidad de habilitar el ejercicio de la gestión catastral multipropósito en las entidades territoriales. Habida cuenta de las ambiciosas metas del cuatrienio en materia de cobertura y actualización catastral, vienen siendo habilitados gestores catastrales bajo el modelo de prestadores de servicio público a lo largo y ancho del país.

- Los antiguos catastros descentralizados y delegados que anteriormente operaban, por virtud de la ley migraron al esquema de gestor catastral sin requerir trámite adicional alguno, con miras a admitir la prestación del servicio catastral a nivel nacional.

- El IGAC abandonó el monopolio catastral en Colombia, dado que a la fecha su gestión no ha permitido la formación catastral del 28,32% del área nacional, y sólo ha facilitado la actualización del 5,6% del área colombiana.

- Siendo evidente que el respeto de la regla fiscal impide crear nueva institucionalidad, el IGAC deberá reorganizarse para cumplir con estas consignas asumiendo nuevas funciones.

Partiendo de que la formación, actualización y conservación catastral es apenas un paso para lograr altos índices de formalización de los títulos de dominio sobre fundos rurales, es claro que, de la correcta implementación del nuevo Catastro Multipropósito desde el alto gobierno dependerá de que se logren los principales objetivos de política pública en materia de equidad, trazados por el Gobierno Duque.

El Gobierno Nacional, ejerciendo todas las actuaciones tendientes a la ejecución de la política pública, expidió el Decreto 1983 de 31 de octubre de 2019, que consolida la nueva era de información inmobiliaria en Colombia.

Como arriba se explicó, la gestión catastral ha mudado su naturaleza jurídica de función pública a servicio público. Dicho cambio se suscitó en los artículos 79 a 82 de la Ley 1955 de 2019. Ahora bien, la



Fuente: http://www.freepik.com”>Designed by Freepik

oportunidad de las entidades territoriales de habilitarse como gestores catastrales es ya una realidad.

Con la posibilidad de admitir que las entidades territoriales tengan la calidad de gestores catastrales, se abre la oportunidad de habilitar a los departamentos, municipios, organizaciones de municipios, áreas metropolitanas o esquemas asociativos territoriales.

La primera y más evidente ventaja de un levantamiento catastral acompasado con el registro inmobiliario es que ambos proporcionan en todo momento una descripción verdadera y exacta de la situación jurídica de la tierra. Sólo un mapa catastral puede facilitar los medios para lograr una identificación exacta necesaria con este fin, y únicamente un registro permanente y completo puede ofrecer un cuadro exacto de la situación inmobiliaria de un territorio en un momento determinado.

La gestión catastral independiente por parte de los municipios, departamentos o esquemas asociativos territoriales implica la posibilidad de administrar el territorio de manera ordenada y de adoptar políticas públicas coherentes conforme los elementos de juicio que brinda el catastro multipropósito. Estos serán de utilidad para contar con información precisa para el diseño de mejores políticas públicas, incrementando las posibilidades del acceso de los habitantes a la propiedad, la administración independiente del activo inmobiliario local y la consolidación de una equidad tributaria.

¿Qué deben hacer las Entidades territoriales para obtener la habilitación catastral? Cumplir con unos requisitos objetivos de carácter jurídico, técnico y económico, descritos en el Decreto arriba citado, además de contar con la verificación de los siguientes indicadores:

a) En caso de Municipios: rango de gestión alto o medio en el componente de Gestión de la Medición de Desempeño Municipal; o resultado superior o igual al 60% en el Índice de Desempeño Fiscal, IDF, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado en ambos casos por el DNP.

b) En el caso de Departamentos: resultado superior o igual a 60 puntos en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación del Índice de Desempeño Institucional, FURAG, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, o resultado superior o igual al 70% en el IDF vigente calculado por DNP.

c) Para Esquemas Asociativos Territoriales: deberán acreditar que mínimo dos tercios (equivalente al 66%) de los municipios o departamentos que lo integran cumplan los requisitos descritos anteriormente según sean municipios o departamentos.

Dichos requisitos se cumplen en la totalidad de las Áreas Metropolitanas constituídas en los términos de la Ley 1625 de 2013, en las 32 capitales de los departamentos y en 21 de los 32 departamentos.

Finalmente, el Decreto 1983 de 2018 creó un trámite rápido que se surte ante el IGAC y que debe ser resuelto en 35 días hábiles si no se allega la documentación de manera íntegra al IGAC; y en 25 días hábiles si la solicitud se efectuó con apego a todos los requisitos.

Para quienes conocieron el difícil trámite de delegación de la función catastral por parte del IGAC (sólo concreto en el caso del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla), el nuevo procedimiento presenta un cambio sustancial respecto de las prácticas de antaño.

La independencia en la adecuada administración de su territorio, la viabilidad de implementar mecanismos de titulación masiva de la propiedad y la perspectiva de incrementar las finanzas territoriales son un beneficio real de la nueva política con enfoque territorial.

Todos los esfuerzos de Gobierno encaminados al cumplimiento del capítulo 1 del Acuerdo Final de Paz, celebrado con la guerrilla de las FARC el 24 de noviembre de 2019, exceden lo ahí pactado y guardan consistencia con la política adoptada en el documento CONPES 3859 de 2019, según el cual el catastro es la base para implementar un sistema de administración del territorio que, integrado con otros sistemas de información, suple necesidades tanto públicas como privadas para:

(i) brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización.

(ii) apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal. De acuerdo con la cadena de valor público, algunos procedimientos de la actividad catastral constituyen un servicio público que suministra y apoya la gestión de la información sobre el territorio en relación con la tenencia y propiedad, valoración, uso, urbanización y desarrollo territorial.

En este texto se pretende ilustrar algunos asuntos de índole técnica que permitan acercar al ciudadano a las diferentes entidades públicas concernidas con la Administración de Tierras (Instituto Colombiano Agustín Codazzi, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Departamento Nacional de Planeación y Presidencia de la República), de las diferentes fuentes de Cooperación Internacional (Cooperación de los Gobiernos Suizo, Holandés, Reino Unido, Canadá, Estados Unidos, entre otros) así como de los aportes ciudadanos en la construcción conjunta de la principal herramienta de construcción de paz con legalidad y equidad.

La Política de Ordenamiento Social de la Propiedad en Colombia: Algunas consideraciones frente a la metodología de atención por oferta y el Barrido Predial Masivo

Felipe Espinosa Camacho, Andrea Mariño Varela
Observatorio de Tierras Rurales
Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
Agencia Nacional de Tierras

Uno de los principales desafíos del desarrollo rural en Colombia es incrementar la tasa de inclusión social y productiva de la población rural. El Departamento Nacional de Planeación señala que, para 2015, el 32% de los habitantes del campo tienen acceso a la tierra, la asistencia técnica, el sistema de riegos; o hacen parte del sistema financiero o crediticio del país. Aunque las explicaciones alrededor de esta problemática son varias, las fallas en el mercado de tierras, la histórica debilidad de la política rural y el conflicto interno son tal vez las causas más probables.

La informalidad en la tenencia de la tierra es un asunto relevante, ya que constituye una barrera referente al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, teniendo en cuenta que la ausencia de títulos por parte de las familias campesinas incide sobre la posibilidad de esta población de acceder a programas de apoyo productivo y créditos financieros. Estos son fundamentales al considerar las necesidades de este segmento poblacional en materia de productividad. Lo anterior se vuelve aún más significativo considerando que el 54% de los predios rurales en Colombia se encuentran en situación de informalidad, de acuerdo con el Índice de Informalidad, realizado por la UPRA en 2018.

El Estado colombiano ha adoptado distintas estrategias para abordar esta problemática. Por un lado, en los años 60, los intentos de política pública se enmarcaron en torno a una Reforma Agraria. Esta, a pesar de que no transformó de fondo los conflictos agrarios, impulsó, en cabeza del Incora, la creación de una institucionalidad para mitigarlos. Posteriormente, en la década de los 90, se presentó un nuevo viraje donde los mecanismos de mercado y asignación de subsidios fueron los ejes centrales de los programas de acceso a tierras. Aunque los esfuerzos han sido numerosos y sustanciales, estas políticas no lograron los efectos esperados en materia de acceso y formalización de tierras. Adicionalmente, a lo largo del tiempo, las problemáticas rurales



Fuente: Propia

trasmutaron y se hicieron más complejas, debido a factores como la presencia de bandas criminales y la pérdida de protagonismo del sector agropecuario en la economía nacional (PNUD, 2011).

En efecto, a lo largo de la última década, los Gobiernos nacionales han sentado las bases para reorientar la política rural y fortalecer la presencia de las instituciones en los territorios del país. Como ejemplo se destaca el segundo punto del Acuerdo de Paz alcanzado entre el Estado colombiano y las FARC-EP: la Reforma Rural Integral y el Decreto 2363 de 2015. Estos marcos institucionales forjaron en 2015 la creación de la Agencia Nacional de Tierras como la máxima autoridad en tierras en el país. Entre algunas de sus funciones, la Agencia es responsable de gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, promover su uso, en cumplimiento de la función social de la propiedad, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación, entre otros.

Bajo las metas establecidas por el Acuerdo Final, la Agencia Nacional de Tierras ha implementado ajustes necesarios para la modernización de la ruralidad

colombiana. Entre los objetivos se destaca el compromiso de formalizar 7 millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, adecuando un plan de formalización masiva y adelantando las reformas normativas y operativas pertinentes, de manera que se garantice la participación de las comunidades y sus organizaciones (Gobierno de Colombia, 2016). Como resultado, la entidad modificó el enfoque de los programas de acceso a tierras y de seguridad jurídica relegados del Incoder, instaurando un modelo de atención por oferta. Este corresponde a un sistema de atención masivo orientado bajo la ejecución directa de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en los municipios previamente priorizados y focalizados.

La política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural surge bajo la necesidad de implementar una herramienta pública que permita atender de forma integral las tensiones y limitaciones alrededor del acceso y el uso de la tierra en la ruralidad del país. Por lo cual, esta política corresponde al proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación. Así mismo, busca promover el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia por parte de la probación rural, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, gestión y financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.

En este orden de ideas, la atención por oferta permite que, a través del cumplimiento de las tres etapas clave de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad –formulación, implementación y conservación–, se desarrolle una intervención integral en el territorio rural al permitir la planificación en zonas focalizadas. Vale la pena destacar que, dentro de la fase de implementación, la entrada al territorio se encuentra enmarcada bajo la metodología del Barrido Predial Masivo.

El Barrido Predial Masivo, ejecutado por la Agencia Nacional de Tierras, es un esquema de operación orientado a elevar la eficiencia en la toma de decisiones y gestión del territorio. Con anterioridad, los procesos misionales de la Agencia (Incoder), se realizaban por demanda –a solicitud de parte–, para lo cual se llevaban a cabo visitas específicas a terreno en las que se recopilaba información física y jurídica de los predios, además de la realización de entrevistas y levantamientos topográficos que buscaban soportar decisiones concretas y particulares sobre los predios objeto.

Por su parte, en esta oportunidad, bajo la atención por oferta y la nueva metodología del Barrido Predial Masivo, la Agencia Nacional de Tierras realiza, inicialmente, un reconocimiento general del territorio en aspectos físicos, jurídicos y sociales, por unidad predial. En suma, incorpora información no predial asociada a restricciones y condicionantes en el uso del suelo, para lo cual se incorpora en un proceso masivo el análisis de información secundaria proveniente de otras entidades. Estos elementos permiten obtener una mirada más amplia del territorio, para que, de esta manera, se puedan definir estrategias de intervención territoriales consistentes, además de producir información relevante que sirva de soporte para la toma de decisiones de otras entidades interesadas en intervenir en los territorios en cuestión. Desde un punto de vista catastral, se obtiene como productos del Barrido Predial Masivo, el inventario actualizado de los predios de los territorios priorizados, con su respectiva información jurídica categorizada en bases de datos alfanuméricas y geográficas.

Como resultado, el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural permite el diagnostico de las formas de tenencia de la propiedad, al igual que la consecución de un modelo de uso eficiente del territorio. Con lo anterior se da cumplimiento al Conpes 3958 de 2019, el cual señala la necesidad de implementar una estrategia para la implementación de la política pública de Catastro Multipropósito, que responde al desarrollo de la mencionada Reforma Rural Integral enmarcada en el Acuerdo Final.

El proyecto piloto realizado desde 2017 y finalizado en agosto del presente año en el municipio de Ovejas, Sucre, representa el primer ejemplo exitoso frente a la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la implementación del Barrido Predial Masivo dentro del modelo de atención por oferta. Sus resultados se pueden resumir en: la obtención de información predial y jurídica de 5.761 predios, el registro de más de 3.270 solicitudes

mediante el Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad; la identificación de 1.632 baldíos disponibles para adjudicar y la entrega de 1.058 títulos de propiedad, dentro de los cuáles, 763 correspondieron a adjudicaciones de baldíos.

El piloto en Ovejas, realizado por la Agencia Nacional de Tierras en sociedad con USAID, contribuyó a la disminución de la informalidad en la tenencia de la tierra en un 71% en un municipio históricamente afectado por el conflicto armado interno. De igual manera, permitió reducir la brecha de género frente a la posesión de títulos rurales y suministrar una serie de lecciones frente a la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y la política de Catastro Multipropósito en otras regiones del país.

Actualmente la estrategia de formalización, sustentada en el Barrido Predial Masivo y enmarcada en el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, se llevará a cabo de manera gradual en 41 municipios en el país. Con una meta para 2022 de ordenar socialmente el 60% del territorio, la fase de implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural se encuentra en curso en tres municipios del país, localizados en El Guamo y Córdoba en el departamento de Bolivar y el municipio de Rioblanco en Tolima; donde también iniciarán las operaciones correspondientes al Barrido Predial Masivo en el próximo mes de noviembre.

Bibliografía

- Gobierno de Colombia y FARC-EP (2016) “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”. Bogotá, Colombia.
- Agencia Nacional de Tierras (2017) “Resolución 740 de 2017: Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad”. Bogotá, Colombia.
- CONPES (2019) “Estrategia para la Implementación de la Política Pública del Catastro Multipropósito”. Bogotá, Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación (2015) “El Campo Colombiano: un camino hacia el Bienestar y la Paz. Misión para la Transformación del Campo”. Bogotá, Colombia.
- Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo (2011) “Colombia Rural. Razones para la Esperanza”. Bogotá, Colombia.
- UPRA. (2018). “Índice de Informalidad”. Bogotá, Colombia.

Cinco cambios estructurales en la Política de Gestión Catastral en Colombia

Jorge Augusto Bonil Cubides
Ex-Subdirector de Catastro
IGAC

Estrategias de la nueva política Catastral: Definición como Servicio Público, descentralización de la gestión, establecimiento de estándares, inclusión de la informalidad en el inventario y la creación de autoridad de inspección, vigilancia y control para la gestión catastral.

En Colombia, el vigente Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establecido mediante Ley 1955 de 2019 del 25 de mayo de 2019 "Pacto por Colombia; pacto por la equidad", entre uno de sus objetivos se encuentra el de sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que estén en concordancia con un proyecto a largo plazo orientado a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. En él se establece como una de sus metas, alcanzar el 60% de actualización catastral frente al 5,6% que se tiene hoy y mejorar las condiciones para la titulación; por ello el artículo 79 plantea "La Naturaleza y Organización de la Gestión Catastral" como parte de la subsección 4 "Legalidad de la Propiedad" y dentro de la Sección I, denominada "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia".

En ese mismo artículo, se identifican cinco estrategias que redefinen la actividad catastral, con miras a ir más allá de la pura actualización. Dichas estrategias buscan desarrollar e implementar una política pública de catastro multipropósito, por lo que plantea ajustes estratégicos significativos, orientados a mejorar la gobernanza de la política catastral y al fortalecimiento institucional; a promover la participación de nuevos actores que mejoren la efectividad en la expansión de la política, a promover la inclusión de nuevas herramientas tecnológicas, definiendo uniformidad en la características de los productos finales esperados de la actividad catastral, apuntando a dar un carácter de activo a la información catastral y que, a su vez, permita promover y masificar su uso a través de la difusión.

Dentro de las estrategias normativas determinadas en el citado artículo están:

i) Definir el catastro como un Servicio Público
ii) Establecer la descentralización de la actividad catastral
iii) Puntualizar la necesidad de estándares para la gestión catastral
iv) Implantar la necesidad de la participación de propietarios, poseedores, ocupantes y tenedores en el inventario catastral, es decir, se incluirán como parte del inventario catastral formas de tenencia informal, a diferencia de lo que pasa en la actualidad: solo incluye propietarios y poseedores
v) Crear una autoridad de inspección vigilancia y control.

Las dos primeras estrategias, de pasar el catastro de ser una función pública a ser un servicio público y de establecer la descentralización de la prestación de este servicio, representan un cambio estructural de fondo en la política catastral y para la administración de tierras en Colombia.

Respecto a que sea un servicio público, lo eleva al rango de finalidad del Estado[1]: mediante un servicio público se busca la materialización de dicho Estado en beneficio de los ciudadanos usuarios, mejorando su calidad de vida y cumplimiento de las finalidades sociales del Estado. Según el Diario Portafolio, se considera como servicio público "toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente, o por personas privadas"[2].

En lo referente a a la promoción de la descentralización de la función del —ahora— servicio público catastral, reconoce la importancia de la autonomía territorial para manejar la administración de sus bienes y contribuir en la solución de los problemas que se deriven en el ejerció de las actividades del servi-

1. Capítulo 5 del Título XII Constitución de 1991 "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado"
2. ¿Qué otras actividades en Colombia son consideradas un servicio público esencial? En https://www.portafolio.co/economia/que-es-un-servicio-publico-esencial-510499

cio público catastral de su jurisdicción, otorgando competencias o funciones a "entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales. Para tal efecto, denominó *gestores catastrales* (Artículo 79 de la ley del Plan Nacional de Desarrollo[3]).

Adicionalmente a la figura de descentralización, la ley establece un mecanismo para la prestación del servicio denominado "*operador catastral*". Estos "son personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan las labores operativas que sirvan de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral", y "deberán cumplir con requisitos de idoneidad que defina el gobierno nacional". Con ello se busca la disposición de insumos actualizados, mediante la apertura al uso de diferentes tecnologías que permitan llegar a un(os) estándar(es) definido(s) previamente por la autoridad regulatoria así como a la investigación e innovación tecnológica para el desarrollo de la actividad catastral.

Derivada de la definición del catastro como servicio público y la entrada de nuevos actores como gestores, está la necesidad de la regulación para la prestación del servicio público, por lo que la tercera estrategia puntualiza la necesidad de estándares. Para ello el IGAC mantendrá su rol de autoridad reguladora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, previendo entonces el Estado la necesidad de la regulación mediante la definición de parámetros técnicos claros y unificados que permitan la prestación de un servició de calidad y las acciones de inspección vigilancia y control de la autoridad competente.

La estrategia de inclusión de la informalidad en la tenencia de la tierra en el inventario catastral, como mecanismo para identificar la realidad física del territorio y facilitar los proceso de titulación, formalización de tenencia de la tierra por parte de autoridades competentes, como la Agencia Nacional de Tierras, alcaldías municipales y otras entidades que desarrollan actividades de formalización de



Fuente: Propia

la propiedad inmueble, quienes contarán con quizás el insumo más costoso para a su actividades: la identificación física de los predios informales.

En otras palabras, en adelante serán las autoridades catastrales: el IGAC, como prestador en última instancia, ante la inexistencia de gestores habilitados en los municipios de su jurisdicción; los Catastros de Antioquia, Bogotá , Medellín Cali; y las autoridades públicas nacionales, territoriales o esquemas asociativos territoriales que, en uso de las facultades otorgadas por la ley 1955 de 2019, realicen su solicitud de habilitación y cumplan con los requisitos establecidos para tal función en el decreto 1983 del 31 de octubre de 2019[4]. Los responsables de la prestación del servicio público de catastro lo podrán hacer directamente o mediante contratación de operadores de los diferentes procesos catastrales.

En consecuencia, para definir las nuevas reglas de juego se establece como autoridad nacional reguladora al IGAC, quien definirá las condiciones uniformes para los diferentes productos catastrales, de manera que permita que los gestores, a través de la figura de habilitación, establecida en la ley, manifiesten su interés y se comprometan ante la autoridad nacional catastral IGAC con la prestación del servicio público de catastro sobre una o más unidades territoriales (municipios) o, en el caso de los operadores, manifestar su interés de celebrar un contrato para la prestación de un servicio específico, o un paquete integral dentro de los proceso catastrales. Estas estrategias contribuyen de manera articulada y sistemática en la actualización del catastro y la implementación del enfoque multipropósito del mismo.

3. Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo; Artículo 79 "las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo entre otros esquemas asociativos territoriales"
4. Decreto 1983 de octubre 31 de 2019 "Por la cual se reglamenta parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1170 de 2015"

Contexto de los sistemas de Catastro y Registro en Colombia

Andrea Catherine Mora Silva, Lina Victoria Barón Cabrera
Superintendencia de Notariado y Registro

La Superintendencia de Notariado y Registro trabaja arduamente en pro de garantizar la seguridad jurídica de los inmuebles del país, entendiéndola como uno de los principales retos del Gobierno Nacional y una política a mediano plazo que contribuirá a fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones y mejora de competitividad del país para el incremento de la inversión.

A lo largo de tiempo, el sistema del registro público de la propiedad ha cobrado cada vez más relevancia, la Superintendencia ha integrado en sus funciones de inspección vigilancia y control no sólo al registro sino también al notariado, curadurías a ahora la gestión catastral. La Corte Constitucional de Colombia como entidad judicial encargada de velar por la integridad y la supremacía de la Constitución Política de 1991, en su jurisprudencia ha resaltado su importancia y la responsabilidad de quienes lo dirigen, esto es de los registradores de instrumentos públicos del país, que están encargados de velar por la adecuada publicidad de los derechos reales que recaen sobre los bienes inmuebles a fin de blindar de seguridad jurídica el tráfico inmobiliario.

La existencia del registro de instrumentos públicos dentro del ordenamiento jurídico, no obedece a una iniciativa aislada sino a la necesidad de garantizar la protección inmobiliaria para los ciudadanos, razón por la cual el actual Estatuto de Registro, es el resultado de todo un esfuerzo orientado al amparo de la propiedad inmobiliaria y a la prestación de un servicio en línea eficiente, ágil, práctico y transparente, siempre bajo los principios de seguridad jurídica.

En el sistema de registro público de la propiedad de Colombia, actualmente existen 18.260.120 folios de matrícula inmobiliaria activos, que identifican registralmente los inmuebles tanto en el perímetro urbano como en el área rural, sumando un área aproximada de 114 millones de hectáreas.

De las 114 millones de hectáreas del territorio nacional que cuentan con identificación registral, el área productiva es de aproximadamente 45 millones de hectáreas, 15 millones de hectáreas se encuentran al interior de Parques Nacionales Naturales, 15 millones hectáreas al interior de Resguardos o comunidades indígenas, y 5 millones de hectáreas al interior de comunidades negras.

No obstante el número considerable de predios que cuentan con identificación jurídica registral, persiste en gran medida la informalidad en la tenencia de la tierra, lo que ocasiona la pérdida de oportunidades para la población en contra de sus intereses, dificultando el reconocimiento de derechos, traducida en inseguridad jurídica.

Por otra parte, la situación catastral en Colombia, según fuentes oficiales del IGAC, se encuentra incompleta y desactualizada, debido a que el principal uso que se ha venido dando a la información, es de tipo fiscal, lo que implica un énfasis en las actualizaciones urbanas en deterioro de la actualización rural, en conjunto con que las asignaciones presupuestales no han permitido avanzar de manera significativa en los procesos de formación y actualización. El 28,32 % de la superficie del territorio colombiano no tiene formación catastral (60 municipios y 20 áreas no municipalizadas), y el 51,67 % del territorio tiene catastros desactualizados (829 municipios[1]. Las zonas rurales del país presentan el problema más latente: 28,7 millones de hectáreas (i.e. 28,42 % del total de áreas rurales) no han sido formadas, mientras que 50,7 millones de hectáreas están desactualizadas. El promedio de desactualización catastral de los municipios es de 12,4 años.

Lo anterior contrasta con las disposiciones normativas, ya que de acuerdo con la Ley 223 de 1995[2], las actualizaciones deben realizarse al menos cada cinco años. En consecuencia, todo municipio con vigencia catastral anterior a 2013 se encuentra desactualizado. Se destaca que el grado de desactualización en el área urbana es en promedio de 12,3 años (más de dos veces lo establecido por el artículo 5º de la Ley 14 de 1983[3]), aunque algunos municipios (por ejemplo, Unguía en Chocó) tienen 30 años sin actualizar su catastro. El promedio de la desactualización en el área rural es similar al urbano (12,4 años en promedio), aun-

1. 757 municipios desactualizados en área urbana y rural, 39 solo en área rural y 33 solo en área urbana.
2 Por la cual se expiden normas de racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.
3 Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

que existen municipios como Jericó, La Uvita y San Mateo en Boyacá con más de 27 años sin actualización en el componente rural.

En los sistemas de administración de tierras, la información de catastro y registro es la base sobre la cual interrelacionan los demás sistemas de información que tengan relación con el territorio. No obstante, la interrelación de la información registral y catastral adolece de una marcada debilidad, puesto que el sistema catastral colombiano contiene información predial que no coincide con la existente en el registro público de la propiedad, situación que genera una diferencia significativa entre los datos de propietario, nomenclatura, ubicación, área y linderos de los predios en ambos sistemas.

Con corte a marzo de 2015, de 3.293.219 predios rurales reportados en el catastro del IGAC, solo 46 % encontraron su pareja en el registro, es decir, lograron asociar la ficha catastral con el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. Para las zonas urbanas, de una muestra de 5.167.222 predios reportados en catastro, solo en el 68,2 % de los casos fue posible encontrar el mismo predio en el registro. Estas inconsistencias de información entre el catastro y el registro de la propiedad no contribuyen a otorgar seguridad jurídica sobre las relaciones de propiedad y ocupación, lo que, a su vez, limita las acciones de política pública encaminadas a la gestión del suelo, la planeación y el ordenamiento del territorio.



Fuente: Propia

Las contradicciones que se presentan entre la información física del catastro y la jurídica del registro, y entre estas dos fuentes y la realidad en el territorio, genera incertidumbre que atenta contra la confiabilidad del derecho real de propiedad sobre los bienes inmuebles.

Ante las consideraciones expuestas de manera precedente, la Superintendencia de Notariado y Registro, conjuntamente con entidades como DNP, IGAC y ANT, ha generado importantes avances en la interoperabilidad registro catastro, como es el caso de la expedición de la Resolución Conjunta SNR 1732 / IGAC 221 del 21 de febrero de 2018 “por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles”, modificada parcialmente por la Resolución Conjunta SNR 5204 / IGAC 479 de 23 de abril de 2019.

La mencionada Resolución Conjunta cobra especial relevancia, ya que si bien la información de linderos y área del registro de instrumentos públicos se valora como la realidad jurídica del derecho de propiedad inmueble, debe procurarse que la realidad física de los bienes inmuebles, correctamente levantada por las autoridades catastrales con la participación de los titulares del derecho de dominio y sus colindantes, también propietarios, se unifique con la de registro, como determinación física del objeto de la propiedad, sustituyendo entre otras, las descripciones insuficientes, limitadas, costumbristas y arcifinias o supliendo su inexistencia.

Por otra parte, y sin ser menos importante, en Colombia se logró la expedición de la Resolución Conjunta SNR 5731 / IGAC 642 del 30 de mayo de 2018, por la cual se adopta el modelo común de intercambio LADM_COL[4] versión aprobada 2.2. y futuras versiones liberadas por el IGAC y la SNR, como estándar para la interoperabilidad de la información del Catastro Multipropósito; constituyéndose como el primer país en Latinoamérica en adoptar el modelo explícitamente dentro de la política pública.

A través del modelo LADM se plasman todas las variables de identificación de los inmuebles, sus derechos, restricciones y responsabilidades, identificación de las partes relacionadas y la información física de los mismos; unificando la semántica, e identificando a los responsables de los datos de ambas instituciones (catastro y registro), realizando a partir

4. Estándar internacional para la Administración de Tierras; ISO 19152:2012; que permite describir la realidad mediante modelos.

de ello, el intercambio de la información mediante sistemas interoperables.

Sobre la misma base, con la implementación del Catastro Multipropósito, se pretende abrir la oportunidad de disponer de la información predial, con el objetivo de contribuir con otros procesos conexos de la seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria en el país, en el sentido de facilitar procesos de saneamiento y formalización de los predios; contribuyendo además, con el fortalecimiento de los presupuestos locales, el ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

La Superintendencia de Notariado y Registro, le apuesta a que la interoperabilidad entre los sistemas registral y catastral, se constituya como el eje central de la seguridad jurídica de los predios en el país. Mediante el sistema de información registral que se encuentra implementando la entidad, se introdujo un módulo de interoperabilidad registro catastro en línea y en tiempo real, de tal forma que la información de los dos sistemas pueda asociarse, vincularse e interoperar permanentemente con todos los servicios. Así mismo, se prevé que el sistema se apoye en una plataforma SIG (sistema de información geográfica), la cual permitirá no solo la interacción de la información, sino la posibilidad de visualizar cartográficamente esta interrelación, lo que se traducirá en que en todas la etapas del macroproceso de registro, se pueda conocer en tiempo real la superposición con zonas inadjudicables, diferencias de cabida, generando las respectivas alertas en el sistema.

De igual manera, el nuevo sistema de información registral integrará las clases identificadas en el perfil colombiano del LADM que le correspondan a registro, a fin de poder intercambiar la información con todas la entidades que conforman el Sistema de Administración de Tierras (SAT).

Bajo esta misma línea, y después de importantes análisis, la autoridad registral y catastral, se encuentran considerando la posibilidad de la implementación del Número Único Predial y Registral (NUPRE), el cual permitirá, por una parte, la identificación física y jurídica de los predios con solo un identificador, y por otra, potenciar el alcance de los resultados de los procesos del Catastro Multipropósito mediante la integración y mantenimiento de la información.

Finalmente, la SNR, está convencida de la necesidad de la implementación del Catastro Multipropósito, entendido este como el componente central del Sistema de Administración de Tierras; el cual puede mejorar considerablemente, aspectos como i) la protección de los derechos de propiedad; ii) la administración de las tierras de la Nación; iii) la gestión de los bienes del Estado; iv) la regularización de la propiedad; v) los planes de ordenamiento territorial de los municipios; vi) la implementación de instrumentos que soportan la gestión del suelo; vii) gestión del impuesto predial, entre otras.

En conclusión, acopiando todos y cada uno de los argumentos expuestos en líneas precedentes, en tanto el Catastro multipropósito logre consolidar la primera premisa (voluntad de las partes documentada), el fortalecimiento del sistema del registro público de la propiedad complementa a la segunda premisa (estar en un Registro oficial) llevando a Colombia a los niveles ideales de competitividad en materia de seguridad jurídica. Por tal razón y de acuerdo con las necesidades actuales del país, requiere del emprendimiento de acciones que aseguren la coherencia entre la información física y jurídica de los bienes inmuebles, lo que impactará en beneficios para los ciudadanos.

Estrategia para ampliar la oferta institucional de formación académica en áreas de estudio relacionadas con la actividad catastral en el CIAF

Alexander Ariza, Fredy Gutierrez
Oficina Centro de Investigación en Desarrollo de la Información Geográfica
Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica - CIAF
IGAC

Las transformaciones que a nivel institucional ya empiezan a tener lugar en el país, en especial en aquellas entidades estatales que tienen injerencia directa sobre el catastro y el registro de la propiedad, en un primer nivel; así mismo las que gestionan procesos complementarios sobre el territorio, en un siguiente nivel, sumado a una serie de actores e interesados y participes del Sistema de Administración de Tierras que actualmente está en su fase de reconocimiento y conceptualización, demandan una muy pronta, permanente y sólida generación de capacidades mediante la transferencia de conocimiento en distintas instancias del orden nacional, regional y local.

En términos estratégicos, la gestión del conocimiento se reconoce como un motor dinamizador, que está compuesto por procesos técnicos como la investigación, la innovación, la transferencia y el emprendimiento, en especial en el campo de la gestión de la información frente a los objetivos que orientan la actual política pública de catastro multipropósito. Sin duda es uno de los aspectos que demanda mayor atención y mayor esfuerzo por parte del IGAC, y para ello, debe realizar acciones que permitan la implementación en el territorio de la política, mediante el desarrollo de líneas de investigación que faciliten la aplicación de nuevas tecnologías, para mejorar los procesos asociados a la gestión catastral y en general a la gestión de tierras en el país.

El IGAC dentro de su misión, pero también dentro de sus compromisos con el Plan Nacional de Desarrollo y en el Conpes de Catastro Multipropósito (CONPES 3985 de 2019), viene adelantando una ambiciosa preparación de programas académicos, directamente y en conjunto con organizaciones e instituciones nacionales e internacionales. Como muestra de esta labor, el IGAC renueva la agenda académica anual, en consecuencia con las necesidades del país en materia de geotecnologías. Dicha agenda está conformada por cursos presenciales generales, específicos y por demanda, además de un importante número de cursos en materia de Infraestructuras de Datos Espaciales, Ordenamiento Territorial, Gestión Catastral, Estándares para la interoperabilidad de los datos (LADM). Estos cursos son ofrecidos a través de su plataforma e-learning.

Las metas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de actualización catastral implican alcanzar un 60% del territorio nacional para el año 2022 y la cobertura total en el año 2025. Estas cifras plantean al país el reto de que los territorios ofrezcan a los gestores catastrales el recurso humano idóneo y en número suficiente para actualizar el catastro en un tiempo record y garantizar su mantenimiento, así como para garantizar su evolución hacia el enfoque multipropósito. El enfoque multipropósito del catastro determina cambios en cuanto a los estándares y las especificaciones técnicas que deberán cumplir los productos catastrales.

En consecuencia, la Política de Catastro Multipropósito contempla una estrategia para ampliar la oferta institucional de formación académica en áreas de estudio relacionadas con la actividad catastral. Esta estrategia —liderada por el IGAC, con el apoyo del DANE, el Ministerio de Educación y el SENA— comprende dos líneas de acción así: 1) ampliar la cobertura de la oferta de educación no formal por parte del IGAC para llegar a todos los territorios y fortalecer el programa académico en lo relativo a las especificaciones y estándares que debe cumplir el catastro con enfoque multipropósito; y 2) motivar a la academia para que tome un rol activo en el desarrollo de competencias laborales y en la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales en áreas afines al catastro con cubrimiento nacional; para lo que contarán con el apoyo técnico del IGAC, mediante la celebración de convenios.

A continuación se presenta la nueva oferta académica relacionada con la Administración de Tierras, que se ofrecerá en 2020:

Cursos cortos
1. Identificador Predial Urbano – Rural. (160 horas)
2. Gestión de proyectos catastrales con enfoque multipropósito. (80 horas)
3. Aplicación del estándar ISO 19152:2012 LADM en el marco de la administración de tierras. (40 horas)
Otros cursos cortos por demanda (fechas a convenir, según requerimiento específico de cada institución)
1. Identificador predial urbano - rural
2. Zonas homogéneas físicas geoeconómicas
3. AVALÚOS COMERCIALES - Nivel Básico e Intermedio
4. Gestión de proyectos catastrales con enfoque multipropósito
5. Fundamentos de estándares para el catastro con enfoque multipropósito
6. Percepción remota y procesamiento digital de imágenes aplicado a levantamientos de cobertura de la tierra
7. Curso-taller de catastro

Nota: Agenda en construcción y validación, sujeta a cambios

Oferta académica en colaboración para el fortalecimiento de la Administración de Tierras

- Curso virtual aplicación del estándar ISO 19152:2012 LADM en el marco de la administración de tierras

La Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales, ICDE, en alianza con la Agencia de Implementación de la Cooperación Suiza, prepara para 2020 el primer curso virtual “Aplicación del estándar ISO 19152:2012 LADM en el marco de la administración de tierras”.



Fuente: Propia

1. Generalidades, las IDE y la Administración de Tierras.
2. Normalización de la información geográfica: Familia ISO 19100.
3. Modelo de datos y bases de datos geográficos. Aplicación a Administración de Tierras - LADM (ISO 19152:2012).
4. Modelo LADM-COL: Estructura, implementación y gestión de datos

• Diplomado y Certificado de Estudios Avanzados (CAS) en Administración de Tierras

En esta oferta renovada se destaca también el trabajo colaborativo con el sector académico y el aprovechamiento de apoyos de cooperación internacional para la preparación del primer CAS o Certificado Avanzado de Estudios en formato de Diplomado, en asocio con la Universidad de Ciencias Aplicadas FHNW de Suiza, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Sergio Arboleda y el Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica del IGAC, CIAF.

Más información sobre los contenidos de los módulos y los docentes puedes consultar en el siguiente enlace: https://uefi.udistrital.edu.co/courses/coursesDetail/16/



Fuente: Propia

"*Fit For Purpose*": una metodología innovadora para la Administración de Tierras que acerca la tecnología a la comunidad

Luz Ángela Rocha Salamanca, Álvaro Enrique Ortiz Dávila, José Luis Herrera Escorcia, Edilberto Suárez Torres, Laura Juanita Becerra
Grupo de Investigación NIDE
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Los procesos de introducción de nuevas metodologías requieren de investigación de manera que esta permita determina la aplicabilidad de aquellas, especialmente cuando se trata de la realidad colombiana. En ese sentido el proyecto de investigación Implementación de la metodología de Administración de tierras "Fit for Purpose (FFP)" en la realidad colombiana, desde la teoría hasta la práctica, desarrollado por 5 investigadores del grupo de investigación NIDE y 8 estudiantes pertenecientes a los semilleros de investigación, tuvo como objetivo en su primera fase mostrar la viabilidad técnica de la implementación de la metodología FFP en el país, con fines de titulación de tierras. Para ello se realizaron dos pre-pilotos en municipios de posconflicto: Vista Hermosa (Vereda Termales) en el departamento del Meta, y Apartadó (Vereda los Mandarinos) en el Departamento de Antioquia, en convenio con Kadaster Internacional Holanda y el apoyo del ITC de la Universidad de Twente (Países Bajos).

Fit For Purpose, FFP, es un concepto desarrollado para la construcción de sistemas de administración de tierras sostenibles, que surge de la cooperación entre el Banco Mundial y la Federación Internacional de Geómetras (FIG), para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2016. El enfoque FFP es innovador porque plantea una implementación flexible y rápida de la recolección de datos del predio, utilizando herramientas tecnológicas y —lo más importante— porque es colaborativo, es decir, requiere de la participación activa de la comunidad y del propietario o poseedor (Enemark, Clifford, Lemmen, & McLaren, 2014).

En el proyecto se aplicó la metodología basada en la utilización de GPS portátil (Trimble R2 -RTX), un dispositivo móvil (teléfono inteligente), con la aplicación de recolección de datos Collector for ArcGis (ESRI) y conexión a internet. El flujo de trabajo para la captura de los datos se fundamenta en que es integrado, colaborativo, transparente y se realiza en tiempo real. El enfoque FFP involucra cinco grandes actividades: a) reunión de apertura y sensibilización con la comunidad; b) recolección de los datos de los linderos del predio realizado conjuntamente por el coordinador del grupo (profesor experto en catastro), el propietario o poseedor, quien coloca instrumento receptor GPS en los puntos que definen los linderos del predio, y el estudiante, quien es el que maneja el dispositivo móvil; c) entrevista al propietario o poseedor sobre la situación jurídica del predio; d) post-procesamiento de los datos para garantizar la consistencia topológica de los datos y e) inspección pública, donde se reúne a toda la comunidad y los vecinos llegan a acuerdos sobre los linderos de cada uno de sus predios.

Como resultado de esta investigación, desde el punto de vista técnico, se pudo determinar que la metodología FFP, en el país, agiliza los procesos de recolección de los datos de los linderos de los predios rurales y su relación con el propietario o poseedor. Esto beneficia grandemente a los campesinos, porque les permitirá obtener los títulos de propiedad en un tiempo relativamente corto, disminuyendo costos del levantamiento en campo, facilitando así la consecución de su derecho sobre la tierra.



Fuente: Propia

Al acercar la tecnología a la comunidad se evidenció que es posible utilizar metodologías participativas, que garantizan confiabilidad en el proceso de recolección de los datos, en este caso de los linderos de los predios, pues son aplicaciones sencillas, fáciles de manipular y que muestran los resultados de los predios capturados en tiempo real. Asimismo, se minimizan costos ya que los datos pasan directamente de la aplicación en el dispositivo móvil a la Base de Datos espacial, evitando así manipulaciones y reduciendo el tiempo en los levantamientos (Rocha, Ortiz, & Suárez, 2019).

Utilizando FFP se levantaron un total de 988 hectáreas en 10 días en la vereda Termales de Vista Hermosa, lo que constituye una muestra de lo eficiente de la metodología. Por esta razón, ésta se aplicó en otras Veredas que no habían sido consideradas en el proyecto en primera instancia, como por ejemplo la vereda Costa Rica, también en Vista Hermosa, las veredas La Linda, La Balsa y El tigre en Apartadó y posteriormente en Cumaribo Vichada, donde se aplicó esta metodología en el Resguardo Santa Teresita del Tuparro, por invitación del IGAC.

Para el grupo de investigadores de NIDE de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, participar en este proyecto conjuntamente con Kadaster de Holanda, y tener un acompañamiento de Organizaciones a nivel nacional, como la Agencia Nacional de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro, SINCHI y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi entre otras, fue una experiencia enriquecedora, pues permitió aprender partiendo del concepto hasta la práctica la metodología FFP en la realidad colombiana, siendo así pioneros en el ajuste e implementación de esta metodología y, en general, en los procesos de cambio de la administración de tierras en el país.

Adicionalmente la posibilidad de visitar las veredas de los Municipios escogidos para este proyecto (Vista Hermosa y Apartadó) y enfrentar directamente los problemas de la comunidad, dando apoyo para dar soluciones a dichos problemas, engrandece el conocimiento y el trabajo en grupo, además de proponer otros métodos para la construcción de un mejor sistema de administración de tierras que se adapte a las necesidades presentes del país, apoyados en el uso de las geo-tecnologías.



Fuente: Propia

Bibliografía

- Enemark, S., Clifford, K., Lemmen, C., & McLaren, . (2014). Fit-for-purpose land administration. International Federation of Surveyors (FIG).
- Grupo de trabajo FFP UD. (2018). Informe implementación metodología “FIT FOR PURPOSE” municipios Vista Hermosa y Apartadó. Bogotá.
- International Federation of Surveyors (FIG). (2014). Fit-for-purpose Land Administration (Vol. 60). Copenhagen, Denmark.
- Rocha, L., Ortiz, A., & Suárez, E. (19 de Enero de 2019). Introducción de metodologías participativas en la modernización de la administración de tierras en Colombia acercando la tecnología a la comunidad. Iberian Journal of Information Systems and Technologies, 775-786.

Avanzando en la Construcción del Modelos LADM para planes de Ordenamiento Territorial

Sandra Zabala Corredor y Liliana Ramos Rodríguez
Dirección Nacional de Planeación

1. Contexto

El documento CONPES 3859 de 2016, Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano, establece dentro de sus estrategias[1] la adopción de estándares internacionales, ajustados al caso colombiano, como el LADM (ISO 10252:2012); y su adopción por parte de las entidades que harán parte del Sistema Nacional de Administración de Tierras. Este último deberá entrar en operación y estar alineado con la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales, ICDE, y los lineamientos de MinTIC sobre interoperabilidad.

Frente a lo anterior, se dio inicio a la construcción de la Infraestructura de Datos Espaciales para la Administración de Tierras, IDE-AT, como un nodo temático de la ICDE, conformado por un modelo núcleo y varios modelos extendidos, bajo el LADM. A la fecha, se ha avanzado en los modelos de catastro y registro, parques nacionales naturales, baldíos, bosques y Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

Con respecto al modelo LADM para POT, el Departamento Nacional de Planeación, DNP; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, MVCT, vienen liderando desde 2017 su construcción. Para ello, se ha conformado una Mesa de Trabajo Interinstitucional, en la que participan el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS; la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA; y la Agencia Nacional de Tierras (ANT). El proyecto cuenta con el apoyo de la Agencia de Implementación Suiza, en el marco del proyecto "Modernización de la Administración de Tierras en Colombia".

El actual Plan Nacional de Desarrollo y el CONPES para el Sistema de Administración de Tierras, SAT, —en construcción—, fortalecen esta iniciativa que, una vez implementada, permitirá acceder a una visión integral del territorio y mejorar su gestión.

2. Descripción

El Modelo de Dominio de Administración de Tierras, LADM, es un estándar semántico (ISO 19152) que facilita la interoperabilidad de información relacionada con esta temática, a saber: catastro, registro, ambiente, ordenamiento territorial, agropecuario, entre otros.

Para el caso del Modelo LADM para POT, se busca facilitar la formulación de los planes mediante la estandarización de la semántica de ordenamiento territorial, la interoperabilidad y el acceso a datos en tiempo real.

Entre los beneficios se encuentra: i) mejoramiento de la calidad de los datos a partir de las reglas definidas y el modelo de calidad; ii) acceso a información del contexto regional; iii) articulación de los sectores relacionados con ordenamiento territorial, OT; iv) identificación de vacíos y conflictos normativos en OT; v) apoyo a la estrategia de llegada al territorio de las entidades en relación con OT; vi) posibilidad de generar estadísticas a nivel nacional; y vii) insumo para la formulación de políticas.

3. Resultados

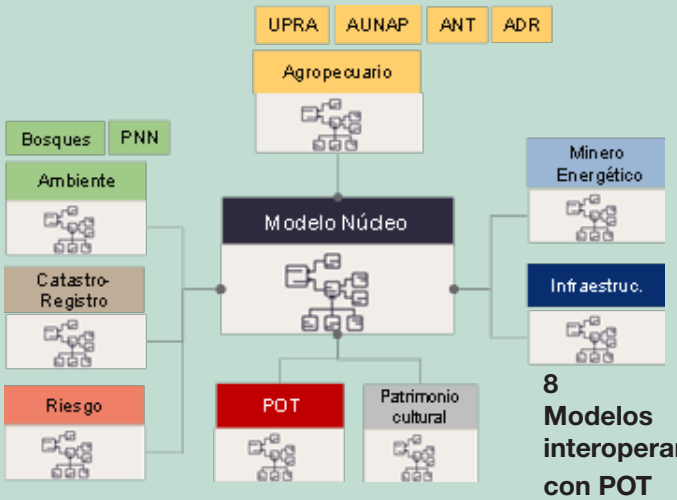
a. **Modelo LADM para POT.** Una vez identificada la zona_pot, como unidad de gestión espacial, se definió la clasificación y calificación del suelo, derechos (lo que se puede hacer); restricciones (lo que no se puede hacer) y responsabilidades (lo que se debe hacer), con base en la normativa vigente. Para el ajuste del modelo, en su componente urbano y rural ,se utilizó el POT de Barranquilla y el PBOT de Puerto López, respectivamente.

1. Estrategia "Representación física de los predios de acuerdo a estándares mínimos", línea de acción "Estándares técnicos y tecnológicos mínimos"

Clasificación Suelo	Grupo	Categoría	Subcategoría
Urbano	Protección	Riesgo no mitigable	
		Áreas de Especial Interés Ambiental	
		Áreas de provisión de servicios públicos e infraestructuras asociadas	
	Tratamientos	Mejoramiento Integral	
		Renovación	
		Conservación	
		Desarrollo	
		Consolidación	
	Usos del suelo	Residencial	
		Comercio y Servicios	
		Industrial	
		Mixto	
Rural	Protección	Áreas de amenaza y riesgo*	
		Áreas de conservación y protección ambiental**	SINAP, Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia
			SINAP, otras categorías
			Ecosistemas Estratégicos
			Estrategias Complementarias de conservación y desarrollo sostenible
		Áreas de provisión de servicios públicos e infraestructuras asociadas	
		Patrimonio Cultural	
		Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales***	Suelos de clases agrológicas I, II y III según clasificación del IGAC
			Áreas de agricultura familiar, campesina o comunitaria para la seguridad alimentaria
			Zonas de reserva campesina constituidas (7 a 2018)
			Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) Declaradas
			Zonas de Desarrollo Empresarial
			Áreas de regulación pesquera
			Distritos de adecuación de tierras
			Zonas de reserva agrícola
			Áreas estratégicas para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario con protección municipal
	Desarrollo Restringido	Suburbano	Corredores viales
			Zonas
		Centros Poblados	
		Vivienda Campestre	
		Equipamientos	
Expansión			

Fuente: Mesa de Trabajo LADM para POT, 2019

b. **Identificación de los modelos con los que interopera el modelo LADM para POT.** Se identificaron los modelos con los que interopera POT para garantizar independencia legal[1]. Las subcategorías identificadas (numeral a) permiten identificar los modelos a construir en otras temáticas.



8 Modelos interoperan con POT

Fuente: Mesa de Trabajo LADM para POT, 2019

2. Las temáticas están a cargo de distintas entidades del Estado, siendo cada una de ellas responsables únicas de la generación, mantenimiento, intercambio y publicación de los datos que gestionan; de tal forma que exista un dato único acerca de cada objeto territorial legal.

c. **Modelo de calidad.** La Universidad Distrital, bajo la coordinación del IGAC, se encuentra avanzando en este producto que incluye el Plan de Calidad y las especificaciones de producto. Está articulado con las especificaciones técnicas de la cartografía POT que se encuentra adelantando el IGAC.

d. **Prototipo para la formulación de POT.** Se dispone de un prototipo para la formulación de POT, bajo el modelo LADM, el cual será implementado en 2020 en SIGOT, para que sea utilizado por cualquier entidad territorial. Permite acceder a lineamientos técnicos y normativos, información y modelos disponibles, validador del modelo y la posibilidad de alimentar el expediente municipal, entre otros.

4. Pasos a Seguir

En los próximos años se deberá avanzar en la documentación del modelo (conceptos y reglas), la interoperabilidad con otros modelos extendidos, la construcción del LADM para Planes de Ordenamiento Departamental y Metropolitano; y la definición del mecanismo de registro, publicación y actualización de la información modelada sobre la plataforma. Asimismo, es necesario dar soporte jurídico al modelo para que su utilización sea vinculante por parte de las Entidades Territoriales.

A nivel tecnológico, se deberá avanzar en la implementación del prototipo LADM en SIGOT y su vinculación con el Sistema de Administración de Tierras.

Referencias

CONPES 3859 (2016). Política para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano.

BARON, L. et al (2017). La Independencia Legal en la Administración de Tierras y la Modularidad del Perfil Colombiano de la ISO 19152 (LADM).

Mesa de Trabajo LADM para POT (2019). Resultados Taller de Evaluación y Plan de Acción 2020. Bogotá.

Soporte de la Cooperación Suiza a la modernización de la Administración de Tierras en Colombia

Daniel Casalprim y Golgi Álvarez
Agencia de Implementación Cooperación Económica y Desarrollo - SECO
Embajada Suiza en Colombia



Fuente: Propia

En 2009, la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO), del Gobierno de Suiza, se planteó el apoyo a las políticas de tierras en Colombia, teniendo como referente la operación de crédito mixto, que en el pasado se había otorgado al Instituto Geográfico Nacional (IGAC) (1993-1998), así como las experiencias exitosas de proyectos implementados en materia de reforma del catastro en otros países del continente, como Guatemala (2007-2012).

Tomando como base estos antecedentes, desde octubre de 2010 y hasta 2013, SECO financió una serie de análisis y una misión de estudio exploratoria para identificar las características de un apoyo a Colombia, que permitió desarrollar la estructuración final del proyecto, denominado "Fortalecimiento de los sistemas de gestión de datos para las políticas de Formalización y Restitución de tierras en Colombia". El proyecto fue objeto de un acuerdo firmado con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia; el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, UAEGRTD; y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, como directas contrapartes del gobierno colombiano, y en el que más tarde se integraron la Agencia Nacional de Tierras, ANT, la Superintendencia de Notariado y Registro, SNR, y el Departamento Nacional de Planeación, DNP.

El proyecto se firmó el 26 de marzo de 2014 y su objetivo se orientó a apoyar la implementación de las políticas de restitución y formalización de tierras, a través del mejoramiento de los sistemas de gestión de datos catastrales (fortalecimiento e interoperabilidad) en Colombia.

Para iniciar con la implementación formal del proyecto, y tras un proceso de licitación, se contrató al consorcio BSF Swissphoto (Suiza)- INCIGE (Colombia), para trabajar de la mano con el equipo técnico de las entidades beneficiarias en dicha implementación.

Desde entonces, el proyecto ha logrado avances claves para crear en Colombia las condiciones propicias para acoger estándares internacionales en materia catastral, como lo es la implementación de la ISO 19152 Modelo de Datos para el ámbito de Administración de Tierra, LADM, y el desarrollo de un perfil colombiano de dicha norma. También ha apoyado la definición de diferentes instrumentos de política pública, Plan Nacional de Desarrollo, PND, 2014-2018, y 2018-2022; CONPES 3859 y CONPES 3958, así



Fuente: Propia

como la definición del Sistema de Administración de Tierras.

Durante la ejecución del proyecto, se identificaron los siguientes elementos como apuestas de futuro en Colombia, con el propósito de apoyar al país en el desarrollo de la gestión del territorio, centrado en el catastro y su utilidad para las políticas de formalización, restitución, procesos agrarios e impulso productivo al campo, y contribuir con ello, de manera concreta, a la agenda de paz:

- Desarrollo de un Catastro Multipropósito, entendido como aquel que dispone información predial, para contribuir a la seguridad jurídica de la propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.
- Delegación de competencias en materia catastral e implementación de catastros multipropósito descentralizados.
- Consolidación de una coherencia de información predial en las bases de datos de Catastro y Registro
- Externalización de la ejecución del establecimiento y mantenimiento catastral
- Reingeniería institucional en el ámbito de la administración de tierras.

El proyecto llegará a su fin en 2019 con sus objetivos cumplidos. Sin embargo, tanto el Gobierno de Colombia como el Gobierno de Suiza, han consensuado que es necesario seguir con el apoyo iniciado en 2015 a través de la ejecución de una segunda fase, denominada Swiss Tierras – Colombia, que permita seguir desarrollando los elementos anteriormente citados, a través de las siguientes componentes estratégicas:

- Componente de fortalecimiento institucional.
- Componente de soporte técnico y tecnológico extendido a nivel nacional y territorial.
- Componente de fortalecimiento del capital humano y la gestión del conocimiento.

Esta segunda fase está prevista que inicie en enero de 2020, tendrá como socios estratégicos al Departamento Nacional de Estadística, DANE; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR; DNP, IGAC, ANT, SNR y espera trabajar de la mano con todas las entidades involucradas en la administración y gestión de tierras, tanto a nivel nacional como territorial, en estrecha colaboración con otras iniciativas similares (expansión del Catastro Multipropósito financiado por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, Land for Prosperity financiado por USAID, y otros). Todo ello con miras a conseguir los objetivos de desarrollo del país en materia de tierras.



Fuente: Propia

Propuesta de la ONU y el Banco Mundial para la implementación de un Marco Integrado de Información Geoespacial

Entrevista a Ivonne Moreno - **Banco Mundial**
Por: Mónica Narváez - **GIT Gobierno Geoespacial ICDE**
CIAF - IGAC

Desde la ONU y el Banco Mundial, se vienen realizando grandes esfuerzos para desarrollar un referente con miras a la consolidación de infraestructuras de datos espaciales que atiendan a las necesidades de los países; en especial, aquellas relacionadas con sus procesos de organización territorial, formulación de políticas públicas y la toma de decisiones basadas en información geoespacial completa y confiable.

La Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE, en su interés de socializar estos temas con la comunidad geoespacial y ciudadanía en general, coordinó una entrevista con Ivonne Moreno H., Especialista Senior en Administración de Tierras de la Unidad Global de Tierras y Geoespaciales del Banco Mundial, en la cual ella aporta información sobre los antecedentes del Marco, su pertinencia para los países y las actividades que se han desarrollado hasta el momento en Colombia sobre el tema.



Fuente: Propia

MN. — Desde su experiencia y conocimiento, ¿cuáles serían esas buenas prácticas internacionales en materia de infraestructuras de datos especiales?

IM. —Desde el año 2017, se viene trabajando en la elaboración del Marco Integrado de Información Geoespacial, o IGIF, por sus siglas en inglés.

Este marco —inspirado en la Directiva INSPIRE de la Unión Europea— ofrece una base conceptual y una guía para el desarrollo y el fortalecimiento de la gestión de información geoespacial. El IGIF es un marco promovido por la Organización de Naciones Unidas, ONU, en colaboración con el Banco Mundial, BM, que ofrece las bases y lineamientos para desarrollar y fortalecer la gestión de información geoespacial y su estructura relacionada en un país.

Se trata de una propuesta estratégica para la gestión de información geoespacial, que permitirá la implementación de soluciones de soporte a la toma de decisiones, basada en evidencias; así como la apuesta por sistemas nacionales de información ajustados a las situaciones particulares de cada país. El marco busca la participación de múltiples actores, el desarrollo de capacidades y la innovación, sin dejar de lado aspectos técnicos como el mantenimiento de los datos y los estándares.

MN. —¿De dónde surge este marco?, ¿cuál es su propósito?

IM. —Las tecnologías evolucionan y las necesidades de la ciudadanía también. Una de estas necesidades puede ser la de que los gobiernos presten algunos de sus servicios de manera digital, como por ejemplo poder realizar transacciones inmobiliarias, la solicitud del duplicado de la cédula, pagar servicios públicos o tramitar permisos de construcción, entre otros. Estos servicios se conocen como E-government (Gobierno Electrónico), E-services (Servicios Electrónicos), E-commerce (Comercio Electrónico), los cuales son conceptos o tendencias de innovación aplicadas a las tecnologías de información, que se sustentan en bases de datos geográficos, en información geoespacial.

Considerando que los Gobiernos tienen injerencia en el desarrollo de las infraestructuras de información geoespacial a nivel nacional y regional, un comité de expertos de las Naciones Unidas en gestión de información geográfica (UN-GGIM) y el Banco Mundial deciden desarrollar el IGIF, con el fin de llenar los vacíos existentes en el establecimiento de buenas prácticas de gestión de información geoespacial en los países, a nivel nacional y subnacional.

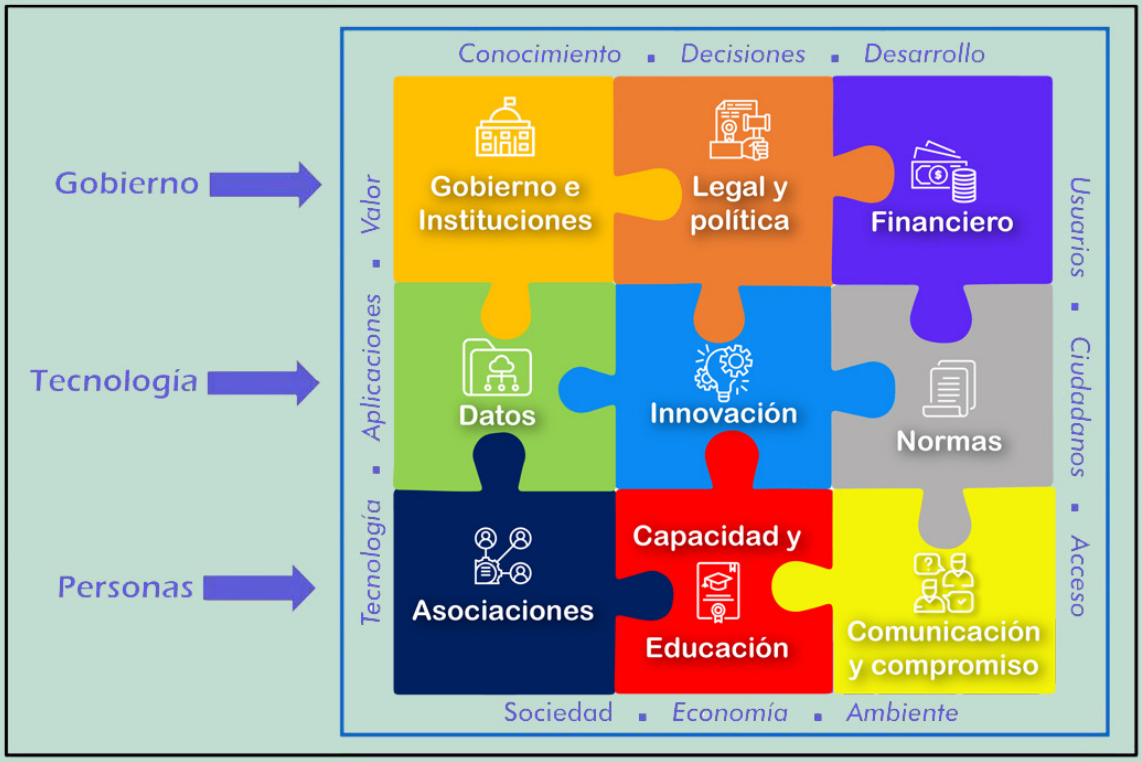
Igualmente, con este marco se buscan varios objetivos:

- apoyar la adopción de servicios y comercio electrónicos en favor de la ciudadanía;
- aumentar las capacidades para el uso de tecnologías geoespaciales; facilitar el desarrollo del sector privado; adoptar medidas prácticas para la transformación digital; y
- disminuir las brechas existentes entre las tecnologías geoespaciales y la implementación de estratégicas nacionales prioritarias.

Todas estas acciones están enmarcadas dentro de la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030.

MN. —¿Qué incluye este marco y cuáles serían los beneficios que aporta a los países que lo implementen?

IM. —El Marco propone nueve rutas para ayudar a los gobiernos a alcanzar los objetivos requeridos, en relación con la gestión de la información geográfica:



Fuente: Traducido de Marco Integrado de InformaciónGeoespacial una guía estratégica para el Desarrolllo y Fortalecimiento del manejo de la Información Geoespacial Nacional

La primera, ***Gobernanza e instituciones***, tiene como objetivos establecer un acuerdo político nacional, fortalecer los mandatos institucionales y crear un ambiente de colaboración e intercambio, en donde se comprenda el valor de la implementación del IGIF, además de los roles y responsabilidades individuales para lograr esta visión.

La siguiente ruta, ***Legislación y política***, busca atacar problemas legales y políticos actuales, mediante la mejora de las legislaciones y políticas públicas asociadas o aquellas que impactan la gestión de información geográfica. Igualmente, busca monitorear el ambiente legal y político, en particular, la designación de responsabilidades para la producción de datos, los retos generados por las tecnologías emergentes y el uso innovador y creativo de la información geoespacial.

La Ruta 3, la ruta ***Financiera,*** tiene como meta la compresión de los costos de implementación y el compromiso financiero necesario para que el IGIF sea sostenible y pueda mantenerse en el largo plazo.

La Ruta 4, la de ***Datos***, tiene como objetivo propiciar la adopción de buenas prácticas de gestión por parte de los custodios; responsabilizar al gobierno de compartir y reutilizar los datos y a su vez involucrar a la comunidad de usuarios, mediante la adopción de cadenas de suministro definidas, para organizar, planear, adquirir, integrar, gestionar, publicar y preservar la información geoespacial.

La quinta Ruta, ***Innovación,*** busca estimular el uso de las tecnologías más recientes y más costo-eficientes, así como la mejora de los procesos y la innovación, para que los gobiernos, sin importar su situación actual, se apoyen en las mejores prácticas que existen a nivel mundial en relación con la gestión de información geoespacial.

La Ruta de ***Estándares*** establece la comunicación entre diferentes sistemas de información para intercambiar datos, gestionar conocimiento y facilitar la conexión entre sistemas, así como también la disposición de accesos legales para usuarios interesados en reutilizar información.

La Ruta 7, ***Asociaciones***, tiene como propósito crear y visibilizar el valor de la información geoespacial mediante la cultura asociativa y las alianzas estratégicas que reconozcan las necesidades comunes, aspiraciones y prioridades nacionales.

La penúltima ruta, sobre ***Aptitudes y educación***, se focaliza en la conciencia y la comprensión de las ciencias de la información geoespacial, por lo cual trabaja en el desarrollo y mejora de las habilidades, capacidades, procesos y recursos que requirieren las organizaciones y comunidades para usar esta información geoespacial en la toma de decisiones y en generación de conocimiento.

Por último, la Ruta 9, ***Comunicación y participación***, tiene como objetivo ofrecer comunicación efectiva y eficiente junto con procesos de participación e igualmente promover la toma de decisiones transparente y la implementación general del IGIF.

MN —¿Cuál sería la relación del IGIF con el catastro multipropósito?

IM—Para poder responder esta pregunta, quisiera hacer una breve contextualización de las etapas que han precedido este tema.

El Comité Regional de Gestión de Información Geoespacial Global de las Naciones Unidas para Europa [UN-GGIM: Europa] presentó en el año 2017, en una sesión de Comité de Expertos, una propuesta de lista mínima de temas relacionados con datos geoespaciales fundamentales, la cual fue aprobada y además recibió el apoyo del Organismo para continuar profundizando en cada tema y facilitar que estos temas globales sean aceptados y aplicados dentro de la comunidad en general, incluida la comunidad no geoespacial.

La lista mínima propuesta de catorce (14) temas sobre datos geoespaciales fundamentales mundiales, adoptada en la séptima sesión de Comité de Expertos de la ONU, se refieren a:

- Marco de referencia geodésico global
- Ortoimagen
- Elevación y profundidad
- Catastro
- Edificios y asentamientos
- Direcciones
- Agua
- Áreas funcionales
- Nombres geográficos
- Geología y suelos
- Cubierta del suelo y uso del suelo
- Infraestructura física
- Red de transporte

De acuerdo a esta lista, podemos establecer que la temática catastral se encuentra catalogada como uno de los datos fundamentales con los que los gobiernos deben contar en materia de información geoespacial: tener conocimiento de la tierra fortalece el desarrollo económico del país y su competitividad.

Adicionalmente, contar con un sistema catastral multipropósito fortalece la seguridad en la tenencia, facilita el acceso a la información predial y permite relacionar la información catastral con otros tipos de datos de gran relevancia, entre algunos otros beneficios. Por medio de esta herramienta, también se busca consolidar información actualizada y confiable para la organización del territorio haciendo uso de nuevos estándares y tecnologías creados para tal fin.

MN. — ¿En Colombia ya se ha empezado a implementar el IGIF?

IM. —Sí, desde el año pasado, con el apoyo del Banco Mundial. Y teniendo en cuenta los avances de Colombia, a través de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE, se han desarrollado los siguientes instrumentos:

- Una herramienta de diagnóstico de infraestructuras de Datos Espaciales (SDI, por sus siglas en inglés), Informe nacional – Colombia.
- Alineación geoespacial a los impulsores de políticas en Colombia
- Plan de acción para Colombia

Este último instrumento está siendo analizado al interior del Gobierno a fin de priorizar las acciones relacionadas con la administración de tierras y el catastro multipropósito.

Para más información sobre el Marco, consultar:

http://ggim.un.org/meetings/GGIM-committee/8th-Session/documents/Part%201-IGIF-Overarching-Strategic-Framework-24July2018.pdf

http://ggim.un.org/meetings/GGIM-committee/9th-Session/documents/

TESAURO

Los siguientes términos han sido tomados del **Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística**. Este se encuentra en nivel de consulta al momento de redacción de este contenido. Sin embargo, se considera pertinente disponerlos en este espacio, por ser términos que estarán en el contexto de los cambios que vive la Administración de Tierras en Colombia.



Catastro. Es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, pertenecientes al Estado y a los particulares. Debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.Catastro con enfoque multipropósito. En este tipo de catastro, la información que se genere a partir de su implementación debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas. Esto contribuye a brindar una mayor seguridad jurídica, a la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio. Además, provee instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios.

Lindero. Línea de división que separa un bien inmueble de otro. Este puede o no estar materializada físicamente.

Número Único Predial, NUPRE. Es un código único para identificar los inmuebles tanto en los sistemas de información catastral como registral. El NUPRE no implicará la supresión de la numeración catastral ni registral asociada a la cédula catastral, ni a la matrícula inmobiliaria actual.

Sistema Nacional de Información Catastral, SINIC. Es un instrumento para la gestión de la información catastral. Es interoperable con otros sistemas de información, de acuerdo con los criterios que para el efecto defina la autoridad reguladora.





Gestores Catastrales. Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC, por excepción. De igual manera, se consideran Gestores Catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Es también Gestor Catastral la Agencia Nacional de Tierras, en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019. La presente definición se entenderá en concordancia con las normas que regulen la materia.

Operadores Catastrales. Son las personas jurídicas, de derecho público o privado, que, mediante contrato suscrito con uno o varios Gestores Catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Infraestructura de datos espaciales para la Administración de Tierras, IDE-AT. Infraestructura de Datos Espaciales especializada en los procesos de registro, disposición y actualización de información predial y aquella que constituye derechos, restricciones y responsabilidades provenientes de objetos territoriales legales, constituidos en legislación independiente a la predial.





Objetos Territoriales Legales. Término acuñado en el LADM a un Objeto geográfico, que tiene un fundamento legal y cuyo cruce espacial contra los predios produce derechos, restricciones o responsabilidades. Ejemplo: área protegida, ronda hídrica, zonificación de POT, etc.

Sistema de Administración del Territorio, SAT. Término referido al conjunto de actores, herramientas, normas y procesos que en un país son necesarios para la gestión del territorio.

Directora General IGAC: Olga Lucía López Morales
Jefe Oficina CIAF: Alexander Ariza
Coordinación ICDE: Fredy Alberto Gutiérrez
Edición Boletín: Elieth Alina Hoyos Montoya
Corrección de Estilo: Daniela Rojas
Maquetación: Laura Arévalo
Diseño: Laura Palacio

Todos los derechos reservados
Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE www.icde.org.co/
Dirección: Carrera 30 N° 48 – 51 Edificio CIAF Bogotá –Colombia
Teléfono: 57 1 3694100 Ext: 91437 – 31473
icde@igac.gov.co
Editado por: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC www.igac.gov.co
Lugar y fecha de publicación: Colombia / Bogotá D.C. – diciembre de 2019
La reproducción total o parcial del contenido de esta publicación sin la previa autorización escrita de su editor está penada por la ley.

CULTURA GEO



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

CIAF
Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica

ICDE
INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA DE DATOS ESPACIALES

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)